

ORDENANZA N°: 5149/15.-

Ramallo, 23 de abril de 2015

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que circulan por la calle Lavalle de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que sobre la calle Lavalle se usa, en muchos casos como ingreso al centro de la localidad, intentando esquivar la zona de semáforos;

Que en muchos casos, los vehículos circulan a velocidades que superan las máximas permitidas;

Que existen algunos comercios en esa zona, que provocan estacionamiento que reducen el espacio de circulación;

Que en muchas esquinas se produce el inconveniente de que las calles perpendiculares a Lavalle cambian de sentido único a doble sentido de circulación;

Que se hace necesario, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil, se lleve a cabo un estudio de factibilidad para la colocación de estos reductores de velocidad, tanto en su ubicación como en la cantidad necesaria;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos se proceda a la colocación de reductores de velocidad en calle Lavalle entre Newbery y Belgrano de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE ABRIL DE 2015.-----